RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 043 -DHONAC/2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO MEDIANTE MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 162-MDN-DISAN-HONAC-2022

El suscrito Capitán de Navío **JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.569.414 expedida en Bogotá, quien actúa como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución de Nombramiento No.040 del 17 de enero de 2022, y Acta de Posesión No.005/2022 del 18 de enero de 2022 expedida por la Dirección de Sanidad Naval, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No.0068 del 11 de enero de 2022, Directiva Permanente No.012 del 21 de Septiembre de 2020 y resolución No. 6302 de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de defensa y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN "*CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRACCIÓN PUBLICA*" SUBSECCIÓN 7 "*Publicidad*" 1 SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*" y articulo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones*" y CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*" SECCIÓN 1 "*MODALIDADES DE SELECCIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", y

CONSIDERANDO

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena", está interesado en celebrar contrato para **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PRIMERA FASE DEL AREA DE HOSPITALIZACION Y DEMÁS OBRAS REQUERIDAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS EN LOS ANEXOS,** por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($145.302.000,00),** incluido AIU y demás erogaciones que correspondan, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N**°38522 del 17 de marzo del 2022,** expedidos por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena asi:

Tipo Gasto	AsigIntrna	Cta Prog	Subc/Sugp	Objg Proy	Ord Spry	SubOrd Spry	Rec	SSF	RUBRO PRESUPUESTAL
C	SA57	1505	0100	05	0	1505030	13	CSF	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL II CON MANTENIMIENTO
TOTAL ASIGNADO									**$145.302.000,00**

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos, el señor* Capitán de Fragata **CF OSCAR ANDRES CORDERO GONZALEZ** solicita **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PRIMERA FASE DEL AREA DE HOSPITALIZACION Y DEMÁS OBRAS REQUERIDAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS EN LOS ANEXOS, UBICADO EN LA AVENIDA SAN MARTIN CARRERA 2 N° 2-14 BOCAGRANDE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLÍVAR** en estudio previo de fecha 11 de mayo de 2022**.** El Hospital Naval Nivel III de Cartagena tiene como misión institucional brindar servicios de salud al personal de usuarios de la Dirección General de Sanidad Militar y debido a que es una entidad de salud de III nivel, que presta un servicio prioritario en el regional norte, se hace necesario realizar la reparación y mantenimiento de las áreas de hospitalización, teniendo en cuenta que estas tiene más de 40 años de uso y presentan deterioro en paredes, cubiertas, cielo razo, tuberías de desague de aire acondicionado, puertas, ventanas, tableros eléctricos, lo cual influye negativamente en la prestación del servicio hospitalario; anudado a lo anterior, se realizó un estudio patológico estructural y de vulnerabilidad sísmica, la cual arrojo unos resultados negativos, donde se recomienda realizar la reparación de los pilotes con el fin de evitar un colapso inesperado de forma parcial dentro de cualquier

punto de la edificación, con el fin de otorgarle unos años de vida al edificio para dar tiempo a la consecución de los recursos para realizar una construcción nueva del Hospital Naval de Cartagena.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, también se hace necesario realizar la reparación y mantenimiento de las áreas de hospitalización primera fase, con el fin de poder seguir prestando los servicios, mientras se realiza la consecución de los recursos para realizar la construcción de infraestructura del nuevo Hospital Naval de Cartagena.

Por lo tanto, el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA requiere CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PRIMERA FASE DEL AREA DE HOSPITALIZACION Y DEMÁS OBRAS REQUERIDAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS EN LOS ANEXOS. con el fin de poder seguir prestando los servicios mientras se da el tiempo de la consecución de los recursos para realizar una construcción nueva del Hospital Naval de Cartagena.

En razón a lo anterior y en concordancia para lograr el óptimo desarrollo de las obras mencionadas, se sacará esta contratación bajo la modalidad de licitación publica, por tanto, en atención al presupuesto se requiere contratar personal externo a la entidad de conformidad con el numeral 1 del articulo 32 de la ley 80 de 1993, en consideración a que los proyectos de construcción en las entidades militares, y debido a la ausencia de un equipo interdisciplinario con conocimiento especializado en todas las áreas del proyecto, por ende, es importante la función de la interventoría por cuanto ayuda a que minimice los riesgos que se podrían presentar al contar con el equipo interdisciplinario, por lo que es viable y conveniente efectuar: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PRIMERA FASE DEL AREA DE HOSPITALIZACION Y DEMÁS OBRAS REQUERIDAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS EN LOS ANEXOS, UBICADO EN LA AVENIDA SAN MARTIN CARRERA 2 N° 2-14 BOCAGRANDE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLÍVAR**

La dirección general de sanidad Militar Hospital Naval de Cartagena, cuenta con el personal en servicios generales y en Dirección de Infraestructura e ingeniería, el cual nos hará el acompañamiento directo a este proceso donde pese a los esfuerzos de estos no tiene el personal especializado, capacitado e idóneo para desarrollar este tipo de estudios tan específicos, por tal motivo se ve la necesidad de solicitar una asesoría externa para cumplir con la supervisión del proyecto de CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PRIMERA FASE DEL AREA DE HOSPITALIZACION Y DEMÁS OBRAS REQUERIDAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS EN LOS ANEXOS.

Que en virtud de lo anterior, y dado que se lleva a cabo un proceso licitatorio bajo el N° 115-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022 CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PRIMERA FASE DEL AREA DE HOSPITALIZACION Y DEMÁS OBRAS REQUERIDAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS EN LOS ANEXOS, se concluye que para la celebración del contrato, se encuentra sustentada la necesidad de acudir a sacar un concurso de mérito por ser este procedimiento establecido para tal fin y se garantizara el cumplimiento de los principios de transparencia y en especial el de selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993.

Con esta interventoría satisface en un 100% la necesidad del proyecto, esto debido a que el dinamismo que presentan el desarrollo de obras, implica la probabilidad de tener novedades o inconvenientes que involucre la necesidad de extender el tiempo de la misma por situaciones no imputables a los contratos.

lo anterior origina que se puedan optimizar los recursos los cuales se tienen dispuestos para el desarrollo de las obras, ya que la interventoría es el conjunto de funciones desempeñadas para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo en el desarrollo de un contrato de obra y así garantizar su correcta ejecución y cumplimiento.

La interventoría tiene un papel fundamental en la ejecución de una demolición, más aún si se llegara a presentar una falla o error, dado que todas las miradas y opiniones enfocan la responsabilidad de la interventoría.

Al no realizar el proceso de Interventoría, se estaría incumpliendo una norma legal que la exige para las obras y además la Armada de Colombia estaría dejando de contar con las herramientas adecuadas para el correcto control del contrato de obra, contenida en el presente estudio.

La interventoría debe considerarse como una herramienta de gestión porque le permite a la Armada de Colombia:

- Hacer un seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico, sobre la forma como se ejecutan los contratos.
- Medir oportunamente los resultados.
- Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Dar asesoría relativa a la relación contractual.
- Dedicación permanente al desarrollo de la obra por parte de la interventoría, y por ende, a la ejecución del contrato, en cada uno de sus proyectos.
- Imparcialidad en la medida que se apliquen correctamente los principios y procedimientos contractuales.

De conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se hace necesario contratar la interventoría que consistirá "en el seguimiento Técnico, Administrativo, Contable, Financiero y Jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal".

Ley 80 de 1993 artículo 32: 1. Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

Teniendo en cuenta que la necesidad de contratar la interventoría nace de un mandato expreso de Ley en donde es obligatoria para aquellas licitaciones públicas que tienen por objeto la obra pública, es necesario tener en cuenta que es posible que la interventoría sea objeto de modificación en cuanto a la extensión del plazo de ejecución y el aumento en su presupuesto pues si se extienden el plazo de ejecución de las obras, necesariamente se deberá extender la interventoría aumentando así su valor.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo al hospital naval nivel III de Cartagena ", dado que se podría incurrir en perjuicios tales como fallas en el alcance de los indicadores de calidad por incumplimiento por parte del CONTRATISTA, acuerdo a los tiempos establecidos en el cronograma, así como un incumplimiento de tipo legal en cuanto a la obligatoriedad de contratarla para aquellas licitaciones públicas que tiene por objeto la ejecución de obras.

En términos generales, los elementos a adquirir son los siguientes:

• ÍTEM 1 – En la guarnición de Cartagena en las Instalaciones Hospital Naval de Cartagena, el mantenimiento y reparación primera fase del área de hospitalización segundo piso y demás obras requeridas, que deben cumplir con las especificaciones o características técnicas descritas por el Hospital Naval de Cartagena en el anexo técnico correspondiente.

Con la ejecución del proyecto propuesto, se satisface la necesidad del mantenimiento y reparación primera fase del área de hospitalización segundo piso y demás obras requeridas en el Hospital Naval de Cartagena, con un porcentaje de 15%

3. Que la presente contratación se adelantó mediante la modalidad de **CONCURSO DE MERTIOS ABIERTO,** conforme lo contemplado en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para el concurso de méritos".

4. Que en consideración de lo expuesto, esta Dirección efectuó la publicación del primer Aviso de Convocatoria en la página, SECOP II el día **11 de mayo de 2022,** por medio del cual se dio a conocer a la ciudadanía y a las veedurías ciudadanas la intención del Hospital Naval Nivel III de Cartagena de adelantar el proceso de contratación por la modalidad de menor cuantía, para "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PRIMERA FASE DEL AREA DE HOSPITALIZACION Y DEMÁS OBRAS REQUERIDAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS EN LOS ANEXOS"**, el cual puede ser consultado en la página Web Portal Único de Contratación SECOP II.

5. Que, dentro del lapso del Proyecto de Pliego de Condiciones, **NO** se presentaron observaciones por parte de posibles oferentes.

6. Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar la contratación que permita **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PRIMERA FASE DEL AREA DE HOSPITALIZACION Y DEMÁS OBRAS REQUERIDAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS EN LOS ANEXOS** el Director del hospital Naval Nivel III de Cartagena, estima pertinente dar apertura al Proceso de Menor cuantía **No. 162-MDN -DISAN-HONAC-2022**.

7. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

En virtud de lo expuesto, el señor **Capitán de Navío JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA** quien actúa como director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena**,**

RESUELVE

2.1.1 ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de concurso de méritos abierto No. **162-MDN-DISAN-HONAC-2022** cuyo objeto es "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PRIMERA FASE DEL AREA DE HOSPITALIZACION Y DEMÁS OBRAS REQUERIDAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS EN LOS ANEXOS"**, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($145.302.000,00),** incluido AIU y demás erogaciones que correspondan. Respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **38522 del 17 de marzo de 2022** expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena así:

Tipo Gasto	AsigIntrna	Cta Prog	Subc/Sugp	Objg Proy	Ord Spry	SubOrd Spry	Rec	SSF	RUBRO PRESUPUESTAL
C	SA57	1505	0100	05	0	1505030	13	CSF	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL II CON MANTENIMIENTO
TOTAL ASIGNADO									**$145.302.000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir del **24 de mayo de 2022,** con la publicación de la presente resolución, y se regirá bajo el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Cartagena D.T. y C., el 24 de mayo del 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Delegatario del Gasto

Vo. Bo. CFLADM GUSTAVO ANDRES GUERRA LA ROTTA – SAFHONAC_____

Vo. Bo. CCADER CARLOS ANDRES PINZON RIVERA – JCONTHONAC_____

Revisó. CI. ADRIANA NARVAEZ DIAZ - ASESORA JURIDICA HONAC _____

Elaboró: CI JOSE DAVID GOMEZ OROZCO- EJECUTIVO DE CONTRATOS _____